

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 14 DE JUNIO DE 1986

NÚM. 133

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Habiendo sido tomados en consideración por el Pleno de esta Diputación los proyectos de las obras que al final se relacionan, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, por tratarse de obras declaradas de urgencia, a los efectos legales:

“Electrificación de Orones”, por el presupuesto de contrata de 6.327.228 pesetas.

“Mejora de la Red de B. T. de Fresno de la Vega —2.ª fase—”, por el presupuesto de contrata de 7.500.000 pesetas.

“Redes de B. T. de Quintanilla de Somoza, Villalibre y Luyego de Somoza”, por el presupuesto de contrata de 18.657.276 pesetas.

“Electrificación de La Cueta (línea de M. T. de Vega de Viejos - La Cueta; C. T. en Cacabillo, Quejo y La Cueta y red de B. T. en Cacabillo, Quejo y La Cueta)”, por el presupuesto de contrata de 37.686.070 pesetas, del que se desglosa un presupuesto que comprende como primera fase la línea de M. T. Vega de Viejos - Cacabillo y el C. T. y la red de B. T. de Cacabillo, por el importe de 14.658.422 pesetas.

León, 4 de junio de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4510

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y la liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O b r a	Adjudicatario
“Nueva captación y depósito de agua en Renedo de Valderaduey”	“Contratas y Excavaciones de Castilla, Sociedad Anónima”
“Pavimentación de calles en Verdiago”.	D. José Luis Alonso García
León, 4 de junio de 1986.	EL PRESIDENTE, Alberto Pérez Ruiz
4509	Núm. 2962.—2.090 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LA BAÑEZA C/ Cebrones del Río, 5

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador Titular de Tributos del Estado de la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública “Terrazos Cam, S. A.”, con domicilio en La Bañeza, por

débitos de los conceptos de Tráfico de Empresas y Sociedades, año 1984, por importe de principal de 3.183.421 pesetas, más 636.684 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 52.554 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, lo que hace una suma de 3.872.659 pesetas, de las que hay que deducir 772.659 pesetas de metálico embargado subsistente, por lo que el total de débitos asciende a tres millones cien mil pesetas, con fecha 2 de junio de 1986, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León con fecha 16 de mayo de 1986, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Te-

rrazos Cam, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de noviembre de 1984, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 1986, a las once horas, en la Sala del Juzgado de Distrito de La Bañeza, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios o terceros poseedores si los hubiere, y anúnciese por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en los tabloncillos de anuncios de la Delegación de Hacienda de León, del Ayuntamiento de La Bañeza y en los locales de esta Oficina de Recaudación."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca urbana.—Terreno sito en La Bañeza, al Camino del Molino, de una superficie de 12.980 m², que linda: Norte, reguero del Porvenir; Sur, camino de las Parcelas; Este, Carmen Asensio, y Oeste, Rosa Arés Arés, Salvador Mantecón Castro, Matías Domínguez Páramo y Andrés Martínez Díez. Sobre dicha finca se han realizado las siguientes construcciones: 1.—Una nave diáfana destinada a la fabricación de materiales de construcción, de unos 50 metros por 20 metros, cubierta de urallita, de una sola planta, con una superficie aproximada de 1.000 m². 2.—Otra nave depósito separada de la anterior por unos 26 metros, descubierta y de igual medida que la anterior y construida de bloques de hormigón como la anteriormente descrita. 3.—Un local destinado para transformador, de nueve metros cuadrados —tres por tres—, igualmente construido de hormigón. 4.—Un galpón para servicios de 18 m² aproximadamente. Todas las anteriores construcciones se encuentran ubicadas en el interior de la finca y lindan por tanto con terrenos de la misma por los cuatro puntos cardinales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.313, libro 80, finca 6.946 N, folio 115, anotación letra A. Cargas: Hipoteca unilateral inmobiliaria a favor del Estado Español practicada con fecha uno de octubre de 1984 para responder de los mismos débitos que se persiguen en este procedimiento de apremio, por lo que sólo debe entenderse como carga real el importe que supongan los gastos de cancelación de la misma, dada la facultad unilateral que tiene el propietario para cancelarla, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley Hipotecaria y habida cuenta también de que

esta hipoteca fue constituida para garantizar el pago fraccionado de los débitos que se persiguen, petición ésta que fue denegada, en su día, por la Administración. Tipo de subasta para la primera licitación, 12.660.160 pesetas; postura mínima admisible en primera licitación, 8.440.107 pesetas.

Segundo.—Que todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, habrá de constituir en metálico, ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del débito y costas del procedimiento.

Cuarto.—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplididos del inmueble que obran en el expediente, por no haber sido entregados por el deudor los títulos de propiedad, y que se hallan de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto.—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, para solvencia de sus créditos, si no fuese adjudicado en la subasta.

Séptimo.—Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

Advertencias

Al deudor, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

La Bañeza, 2 de junio de 1986.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 4354

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial
LEON

PLAZO ENTREGA SOLICITUDES GRUPO
26 VIVIENDAS EN TORENO

En la reunión de la Ponencia Técnica del Comité Territorial de la Vivienda, celebrada el 4 de junio de 1986, se acordó convocar el plazo para entrega de solicitudes para optar a una de las viviendas del Grupo.

Pueden solicitarla todos los que cumpliendo los requisitos de la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1980, pertenezcan al Ayuntamiento de Torero.

El plazo acordado es de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio de las mismas, están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma, una vez cumplimentada, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento.

León, 6 de mayo de 1986.—El Presidente de la Ponencia, Manuel Alfonso Alvarez. 4511

PLAZO ENTREGA SOLICITUDES
GRUPO 50 VIVIENDAS EN
PALACIOS DEL SIL (León)

SEGUNDA CONVOCATORIA

En la reunión de la Ponencia Técnica del Comité Territorial de la Vivienda, celebrada el 21 de marzo de 1986, se acordó convocar el plazo de entrega de solicitudes, para optar a una de las viviendas vacantes del grupo. (Actualmente hay 32 vacantes.)

Pueden solicitarla todos los que, cumpliendo los requisitos de 1980, residan y estén empadronados en el término municipal de Palacios del Sil, ampliándose la posibilidad a los Ayuntamientos limítrofes, con preferencia los del citado Palacios del Sil.

El plazo acordado para entrega de solicitudes es de dos meses, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las características de las viviendas, así como el precio de las mismas, están expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial, como la entrega del mismo, una vez cumplimentado, tendrá lugar en las propias oficinas, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

León, 5 de junio de 1986.—El Presidente de la Ponencia Técnica (ilegible). 4469

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de asegurados al Régimen Especial de Representantes de Comercio que están con descubiertos de pago de cuotas a la Seguridad Social, que han resultado desconocidos por diversas causas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, de fecha 30-5-74 y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derecho-habientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que en el caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial sita en la avenida de la Facultad, núm. 1-7.ª planta, de León, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Afiliación	Nombre	Localidad
24/078.998/21	Ramón Casanova Herrero	León
24/563.123/19	Emilio Escudero Arias	León
24/415.487/17	Antonio Herrero Alonso	León
24/367.364/06	Marcelino Llamazares Tr.	León
24/747.901/17	José Angel Pérez Castro	León
24/138.058/08	Pedro Sánchez Fernández	León
24/379.588/08	Octavio Truchero García	León
24/539.198/53	Eugenio Vicarregue Gcía.	León
24/415.487/17	Antonio Herrero Alonso	León

4391 Núm. 2912.—2310 ptas.

★ ★

Relación nominal de asegurados al Régimen Especial Autónomos que están con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, que han resultado desconocidos por diversas causas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, de fecha 30-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derecho-habientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial sita en avenida de la Facultad, núm. 1-7.ª planta, de León, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Identificación	Nombre	Localidad
24/400.455/08	Hilario Martín Tena	Ponferrada
24/400.130/71	Alejandro Mnez. Izquierdo	Sabero
24/400.266/13	Alfredo Antón Méndez	Villablino
24/401.337/17	Ovidio González García	León
24/401.497/80	José Marcos Cerezal	León
24/401.809/04	Melchor Segurado Berm.	Pobl. P. G.
24/401.821/16	Vicente Pérez García	Astorga
24/401.841/36	José M.ª Fdez. Díez	León
24/402.035/36	Valentina Carro Rguez.	Fresnedo
24/402.256/63	Vicente Sierra Díez	León
24/202.260/67	Ricardo Martínez Peña	León
24/402.378/88	Domingo Rodríguez Paz	Sta. María Pár.
24/402.477/90	José Luis Jiménez Vargas	Vegas Condado
24/402.952/80	Fulgencia Fdez. Lamelas	Ponferrada
24/403.013/44	Servando Mariñas Delg.	Ponferrada
24/403.379/22	Octaviano Lapuente Alon.	León
24/403.395/38	José Sergio Argüelles Or.	Pontedo
24/403.400/43	Virginia Quiroga Grrez.	Ponferrada
24/403.533/79	Gerardo Recio Díez	León
24/403.535/81	José M.ª Rguez. Glez.	León
24/403.592/41	Patricio Castellano Fco.	Pola Gordón
24/403.621/70	José García Díez	Bembibre
24/403.625/74	Manuel Redondo Vázquez	Ponferrada

N.º Identificación	Nombre	Localidad
24/403.751/06	Francisco Blanco Vizoso	Ponferrada
24/403.815/70	Rosario García Argüello	León
24/403.998/59	Ramiro Juan Jáñez.	Matalobos Pár.
24/404.160/27	Federico Fidalgo Grrez.	Trobajo Cam.
24/404.161/28	Gregorio Abad Robles	Valderas
24/404.320/90	Fernando Bulnes Gonzalo	León
24/404.416/89	José L. Varela Rguez.	La Bañeza
24/404.437/13	J. Luis Calzado López	Hospital Orb.
24/404.477/53	José Castro Cobo	Moldes
24/404.520/96	Valentin Suárez López	León
24/404.661/43	Ramón Glez. Pellitero	Fontecha Pár.
24/404.698/80	Generosa Viñuela Rivero	León
24/404.701/83	Francisco Ortiz Benito	Ponferrada
24/404.976/67	Victoria Monje García	Ponferrada
24/405.064/58	Manuela S. José García	León
24/405.074/68	Consuelo Díez Díez	León
24/405.121/18	Angela García García	Sahagún
24/405.176/73	Agapito Miguélez Migué.	Toral de Fondo
24/405.308/11	Benito Pozo Fernández	León
24/405.341/44	Luis Arias Alvarez	Toreno
24/405.348/51	M.ª Paz Cueto Acevedo	León
24/405.372/75	Roberto González Glez.	Ponferrada
24/405.386/89	Julían Morán Alonso	León
24/405.525/34	Angel Pérez Marín	Ponferrada
24/405.744/59	Pilar Gutiérrez Cañón	León
24/405.856/74	Lisardo García Alvarez	Ponferrada
24/405.893/14	José Alonso Gómez	Ponferrada
24/405.899/20	M.ª Rosa Fernández Glez.	Vega Gordón
24/405.979/03	Hilario Iglesias Martínez	León
24/406.073/00	Manuela Alvarez Benítez	Villablino
24/406.110/37	Francisco García Alvarez	Villaseca Lac.
24/406.181/11	Lealdino Rguez. Rguez.	Ponferrada
24/406.256/86	Manuel Lolo Quiñones	Ponferrada
24/406.397/33	M. Mercedes Carp. López	León
24/406.426/62	Joaquín Martínez Alvarez	León
24/406.609/51	Teresa García Díez	León
24/406.730/75	Jesús Guerrero Hierro	León
24/407.125/82	Froilán Guerra Vecillas	La Bañeza
24/407.242/05	Manuel Fernández Vega	León
24/407.260/23	Isabel Ruiz Martín	León
24/407.498/67	M.ª Pilar González Vidal	Vega Espinar.
24/407.504/73	Mario Llorente Rubio	León
24/407.512/81	Ramón Rodríguez Paz	León
24/407.517/86	Fernando Sastre Belloso	Ponferrada
24/407.611/83	Isabel Pérez Rodríguez	Ponferrada
24/407.619/91	Baudilio Alvarez Díez	León
24/407.623/95	Esther Crespo Fernández	León
24/407.677/52	M.ª Adoración Onecha M.	Sabero
24/407.681/56	Fausto Rodríguez Villa	Trobajo Cam.
24/407.718/93	Pedro Núñez Cabezas	Ponferrada
24/407.902/83	Jesús Martínez Fernández	León
24/504.833/14	Constanta Crespo Glez.	Ponferrada
24/505.320/16	Carmen Santalla Rguez.	Ponferrada
24/700.015/32	Fortunato Peral Granja	León
24/700.041/58	Rafael Riesco Sánchez	Ponferrada
24/700.045/62	Benedicto Coque Glez.	Boñar
24/700.050/67	José Llorente Cuesta	Cistierna
24/700.054/71	Mauricio Arias Robles	León
24/700.082/02	Antonio Arenas Glez.	La Bañeza
24/700.085/05	Angel Pérez Nuño	La Bañeza
24/700.098/18	Salustiano Alvarez Mayo	Sta. María Pár.
24/700.099/19	Milagros Barja Blanco	Almagarinos
24/700.132/52	Luis Alonso Avejero	León
24/700.150/70	Angel Barriaes Barriaes	León
24/700.178/01	Ascensión Sánchez Gómez	Ponferrada
24/700.180/03	Carmen Vega Rojo	León
24/700.203/26	Andrés A. Carreira Fid.	Ponferrada
24/700.215/38	Manuel Morán Rodríguez	Lorenzana
24/700.287/13	M.ª Rosa Alonso Sánchez	Torre Bierzo
24/700.324/50	Salvatore Mura Carta	Trobajo Cerec.
24/700.331/57	Eugenio Cabero Fraile	La Bañeza
24/700.360/86	Eufemia Ramos Díez	León
24/700.385/14	Manuel Pérez Fuertes	La Bañeza
24/700.473/05	Antonio Ortega Sánchez	Sahagún

N.º Identificación	Nombre	Localidad	N.º Identificación	Nombre	Localidad
24/700.497/29	José Santín Rodríguez	León	24/702.236/22	Carmelo Benavente Luis	León
24/700.540/72	Agapito Ferrero Ferrero	León	24/702.245/31	Eladio Real Morrondo	León
24/700.549/81	Rosario Polanco Fdez.	Troabajo Cno.	24/702.291/77	Javier Guardo Guardo	Grajal Campos
24/700.639/74	Hermógenes Fdez. Prieto	Bembibre	24/702.306/92	Ramón Martínez Trueba	Pajares Oteros
24/700.654/89	Josefina Rejas Díez	León	24/702.328/17	Rosa Álvarez García	Ponferrada
24/700.701/39	Hilario González Varela	Villablino	24/702.335/24	Jesús Darriba Graña	Astorga
24/700.705/43	Miguel Serrano Suárez	León	24/702.357/46	Angel J. Mirallas Sarabia	León
24/700.706/44	Flaminio Sevane Gallego	S. Torso Cab.	24/702.360/49	Ramón Nistal Vallinas	La Bañeza
24/700.724/62	Benito García Robles	León	24/702.371/60	José L. Otero Méndez	Ponferrada
24/700.734/72	Francisco Valtuillo Núlez	Ponferrada	24/702.393/82	Fernando Jover Ruiz	León
24/700.738/76	José Lorenzo Nabais	Ponferrada	24/702.424/16	José González González	Fuentesnuevas
24/700.743/81	Modesto Martínez Gómez	León	24/702.429/21	Miguel Bello Fernández	Toral Vados
24/700.747/85	Onésimo Rguez. Rozas	Carrizo Ribera	24/702.474/66	Arcadio Navarro Castro	Villaquejida
24/700.753/91	Emilio Herrero Rguez.	Fuentes Oteros	24/702.499/91	Pelayo Seoane Abuin	León
24/700.759/00	Luis Juárez García	Azadinos	24/702.575/70	Carmen Liste Dogo	Ponferrada
24/700.786/27	Baudilio Salas Grrez.	Sahagún	24/702.615/13	José Leiro Sanlouzans	Villaseca Lac.
24/700.806/47	Fermín Baños García	León	24/702.620/18	Cesáreo Santos Fierro	León
24/700.828/69	Joaquín Miguélez Alfag.	Ponferrada	24/702.648/46	Delio Llorea Díaz Glez.	Gordoncillo
24/700.830/71	José Álvarez González	La Bañeza	24/702.693/91	Jaime Jiménez Villaur	Navatejera
24/700.893/37	Claudia Ferreras Glez.	Troabajo Cno.	24/702.705/06	Francisco Mirallas Panie.	Troabajo Cno.
24/700.925/69	Roberto Darriba Gallego	Ponferrada	24/702.744/45	Saturnino Robles Grrez.	León
24/700.994/41	Carmen Martínez Morán	Azadinos	24/702.790/91	Vicente Moyano Hinojosa	Tombrío Abajo
24/701.008/55	José L. Novoa González	Toreno	24/702.798/02	Antonio Estevez dos Anjos	Ponferrada
24/701.027/74	Encina Martínez Sánchez	León	24/702.852/56	Manuel Álvarez Boto	León
24/701.077/27	Luis J. Gutiérrez Cangas	León	24/702.864/68	Ramón López Córdoba	Astorga
24/701.084/34	Benito Prieto Álvarez	Ponferrada	24/702.891/95	M.ª Josefa Aparicio Ferrer	Huerga Garab.
24/701.193/46	Francisco Robles Prieto	León	24/702.896/03	Francisco Núñez Fdez.	Ponferrada
24/701.234/87	Santiago Patón García	León	24/702.903/10	Miguel Quintana Muñoz	León
24/701.254/10	M.ª Pilar Glez. Herrero	S. Martín Cno.	24/702.949/56	Damián Hernando Ovej.	Bembibre
24/701.329/85	Juan M. Ramos Álvarez	León	24/702.995/05	José Martín Martín	León
24/701.353/12	Ricardo Madruga Mnez.	Bembibre	24/702.996/06	Miguel Glez. Menéndez	León
24/701.354/13	Ana M.ª Mnez. Aldecoa	Morgovejo	24/703.024/34	Manuela López Santín	Ponferrada
24/701.392/51	Ana M.ª Chico Fdez.	Valdevimbre	24/703.046/57	Fernando Barros Migué.	Sta. María Pár.
24/701.502/64	Julio García Carbajal	Matallana Val.	24/703.047/56	Diego Caballero Rguez.	León
24/701.528/90	Baldomero Rguez. Fdez.	Cistierna	24/703.088/01	Santiago Fontano Cuello	León
24/701.624/89	Pedro Moyano Pino	León	24/703.122/35	Enrique Gutiérrez Geijo	Mansilla Mulas
24/701.643/11	José L. Fernández Lobto	Valderas	24/703.148/61	Ramón Rodríguez de Paz	Sta. María Pár.
24/701.674/42	José A. Fontanillo Arroyo	Villacedré	24/703.169/82	Ramón Campo García	León
24/701.709/77	Faustino Carrera Fdez.	Toral Vados	24/703.202/18	Carlos Glez. Pesquera	León
24/701.831/05	Secundino Blanco López	Puente de Rey	24/703.226/42	Gumersindo Adán Álvarez	Fuentesnuevas
24/701.914/88	Gabriel Pérez Martínez	León	24/703.241/57	José Gallego Otero	León
24/701.943/20	Laurin Vega Prieto	Troabajo Cno.	24/703.246/62	Eutimio Blanco Pérez	Astorga
24/701.948/25	Dorinda Martínez Peña	Grulleros	24/703.254/70	Roberto Encina Roguez.	Sahagún Camp.
24/701.952/29	Iluminado Arias Fdez.	S. Andrés Rab.	24/703.319/38	Amelia Fdez. Álvarez	Ponferrada
24/701.954/31	Luis Encina Rodríguez	Sahagún Camp.	24/703.347/66	Leandro Santos Morán	León
24/701.961/38	Juan Saavedra González	Ponferrada	24/703.372/91	Miguel Llamas Carro	León
24/702.050/30	Leopoldo Nuevo Álvarez	Troabajo Cerec.	24/703.391/13	Encarnación Montoya Vi.	Ponferrada
24/702.061/41	Jesús Aladro Juárez	León	24/703.418/40	José A. Bello Carrera	Ponferrada
24/702.134/17	Jesús Calvo Bastardo	León	24/703.431/53	Jesús Crespo Heras	León
24/702.155/38	Francisco García Alonso	Ponferrada	24/703.446/68	Antonio Pereira Pires	Villablino
24/702.232/18	Modesto Pozo Fernández	Troabajo Cerec.			

4392 Núm. 2913.—17.765 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RENTAS Y EXACCIONES

Este Ayuntamiento, por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de mayo de 1986, ratificado por el Pleno de 6 de junio de este año, ha concedido autorización a Bernardo de Prado Fernández, para instalación de veladores en la zona del Templete del Paseo de la Condesa y utilización de aquél para actuaciones culturales y musicales y almacenamiento de material en los bajos, por plazo de tres años y con abono de una cuota, por temporada, de 300.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del

público en general para que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días.

León, a 7 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4512 Núm. 2963.—1.210 ptas.

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José-Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don

Luis Rodríguez Retuerto, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León por los conceptos de Radicación e Incendios, Publicidad, Marquesinas, Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes a los años 1982 al 1985, ambos inclusive, que suman por principal 81.912 ptas. más 16.382 ptas. del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, lo que hace un total de 148.294 pesetas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por el Ilmo. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León con fecha 3 de junio de 1986, la subasta de bienes muebles del deudor D. Luis Rodríguez Retuerto, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha

13 de marzo de 1986, en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación con el deudor citado, procedase a la celebración de la referida subasta el día 10 de julio de 1986 a las once horas en los locales de esta oficina de Recaudación, c/ Ramón y Cajal, n.º 29 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.—Notifíquese esta Providencia al deudor, al arrendatario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la calle Lancia, número 6, dedicado a la actividad de confecciones. Tasado en 5.900.000 ptas. Tipo de subasta 5.900.000 ptas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo que servirá de tipo para la subasta es de cinco millones novecientos mil pesetas (5.900.000) y en la misma no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo 42 de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de

de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39, párrafo 2.º, de la citada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León a 9 de junio de 1986.—El Recaudador, José-Arcadio del Río Balbuena. 4461

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado por esta Corporación el proyecto para las obras de: Pavimentación de las calles Manuel Echevarría, Las Canteras, y urbanización de la prolongación de la calle Juan Ferreras, en Cistierna, del que es autor el Ingeniero don Rogelio H. de la Parra Villa, se halla expuesto a información pública por plazo de quince días, este proyecto, en las oficinas municipales, a efectos de su examen y reclamaciones por los interesados. Se hace constar que esta aprobación se considerará definitiva, si, durante el plazo antedicho no se presentaren reclamaciones.

Cistierna, a 26 de mayo de 1986.—El Alcalde, Luis Canal Montañés.

4474 Núm. 2944.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Por don Gerardo González Baelo se solicita licencia municipal para la apertura de un taller mecánico en la Avenida José Antonio, de Arganza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas para que quienes pudieran resultar afectados, en el plazo de diez días presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Arganza, 9 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4470 Núm. 2941.—825 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Balboa, a 2 de junio de 1986.—El Presidente (ilegible).

★ ★

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 1986, el padrón del impuesto de circulación de vehículos de motor del actual ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones si procediere.

Balboa, 7 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4517 Núm. 2970.—1.595 ptas.

★ ★

Por doña Josefa Salvado Llovet, vecina de Quintela, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar de 4.ª categoría, en la localidad de Quintela de Balboa (León), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Balboa, a 7 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4517 Núm. 2981.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón - Brañuelas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de enero de 1986, aprobó el proyecto de la obra “Alcantarillado de Manzanal del Puerto”, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Daniel González Rojo, por un importe total de 8.400.000 ptas., el cual se encuentra de manifiesto al público, por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones que pudieran producirse contra el mismo.

Villagatón, a 5 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4515 Núm. 2968.—935 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por doña Francisca Pérez Báñez, con domicilio en Las Ventas de Albares, se ha solicitado licencia municipal para traspaso de un local establecimiento público dedicado a la actividad de café-bar, sito en el bajo de un edificio propiedad de D. Lorenzo Llamas Fernández, en Las Ventas de Albares, calle Carretera (antigua) N-VI y que anteriormente venía regentando doña Rosario Lamagrande.

Lo que se hace público por término de diez días en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 26 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4516 Núm. 2969.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

En el anuncio de fecha 22 de mayo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 122 de fecha 31 de mayo de 1986, al efectuar la relación de calles que comprende la 5.ª fase de pavimentación de calles de Veguellina de Orbigo, se observa la omisión en la misma de la C/ La Rodera, que debe figurar en dicha relación entre las calles Molino Arriba y Sotonuevo, sumando un total de veintiocho calles y no de veintisiete como erróneamente aparece en el anuncio referenciado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 6 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4514 Núm. 2967.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Igüña

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión del día 30 de mayo de 1986, aprobó el padrón de contribuyentes por la tasa municipal sobre recogida de basuras para el presente ejercicio de 1986, de los pueblos de Almagarinos, Espina de Tremor, Igüña, Pobladura de las Regueras, Rodrigatos de las Regueras y Tremor de Arriba.

El documento de referencia se somete a información pública por plazo de quince días, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado, pudiendo interponer cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes, sobre inclusiones o exclusiones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Igüña, a 9 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4518 Núm. 2966.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Doña María del Carmen Bancos Díaz, domiciliada en C/ Carlos Pinilla, 2, de Valencia de Don Juan (León) solicita autorización para instalar la actividad de Administración de Loterías, en el local sito en la plaza Calvo Sotelo, 12, planta baja, de Villamañán (León).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamañán, a 5 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4513 Núm. 2965.—880 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS BIENES DE ALMANZA ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de las obras de "Mejora del Servicio de Abastecimiento de Agua de Almanza".

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de seis millones cuatrocientas treinta y cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas (6.434.543 pesetas) a la baja, I.V.A. incluido.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de las obras será de un mes a contar de la fecha de la adjudicación.

Pagos.—Los pagos se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, expedida por el Sr. Director de las obras.

Pliegos de condiciones y proyecto.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, durante los días laborables, y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será de 104.345 pesetas. La definitiva consistirá en el resultado de aplicar los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación al importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos.—Se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones contra el pliego de condiciones de la subasta, cuyo periodo de información pública aún no ha concluido.

En el supuesto de que éstas se produzcan, el plazo se empezará a contar

desde la fecha en que éstas sean resueltas por la Comisión Administradora de los Bienes de Almanza.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga esta Entidad.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, que habita en, calle, núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad, enterado del anuncio publicado en, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta de la obra de "Mejora del Servicio de Abastecimiento de Agua de Almanza", se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador)

Almanza, a 7 de junio de 1986.—El Alcalde-Presidente, César Enríquez Guzmán.

4473 Núm. 2945.—4.235 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Por medio del presente anuncio se hace saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la pavimentación de calles en Villadepalos, con un presupuesto de contrata de trece millones setecientos cincuenta mil (13.750.000) pesetas. Lo que se hace público para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes en el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose que, tal como dispone el artículo 225 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que su constitución sea procedente debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Carracedelo, 6 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4471 Núm. 2942.—1.430 ptas.

Por medio del presente anuncio se hace saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la pavimentación de calles en Carracedelo del Monasterio, San Juan de Carracedo y San Martín, con un presupuesto de contrata de diecinueve millones seiscientos cincuenta mil novecientos setenta y siete (19.650.977) pesetas. Lo que se hace público para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes en el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose que, tal como dispone el artículo 225 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que su constitución sea procedente debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Carracedelo, 6 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4472 Núm. 2943.—1.375 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sotillos de Sabero

D. Jeremías Prieto González, Secretario de la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero.

Certifico: Que esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1986, con asistencia de dos de los cuatro Vocales y el Presidente, adoptó el siguiente acuerdo:

“Ocupación terrenos comunales”.—Se acordó por unanimidad en la necesidad de ocupar dos trozos de terreno comunal, uno para una Casa de Cultura o Concejo y el otro para la construcción de un Cementerio.

El primero se halla situado en el paraje “Las Eras”, cuyos límites son: Norte, herederos de D. Victoriano Carballo; Sur, el propio comunal de dichas Eras; Este, herederos de D. Jeremías Prieto, y Oeste, carretera de Boñar-Sabero.

El segundo se halla situado en el paraje “Los Coticos”, cuyos límites son: Norte y Este, terreno comunal de dicho monte; Sur, camino antiguo de Sotillos a Valdoré, y Oeste, camino del río o el de acceso al repetidor de T.V.E.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de todos los componentes de la Junta Vecinal asistentes.

Y para que así conste se expide la presente en Sotillos de Sabero a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde Pedáneo (ilegible).

4519 Núm. 2971.—2.035 ptas.

Junta Vecinal de Acebes del Páramo

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza que a continuación se transcribe, estará de manifiesto al público en el domicilio de la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que a tenor del art. 188 del Real Decreto 781/86, puedan formularse durante dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobada si durante el mencionado periodo no se presentan reclamaciones.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua y servicios de alcantarillado.

FUNDAMENTO Y OBJETO

Art. 1.º—De conformidad con el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 185 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece una tasa por el suministro de agua y servicio de alcantarillado.

Art. 2.º—Para tener derecho a disfrutar del servicio de suministro de agua, será necesario, previa solicitud, haber obtenido la correspondiente autorización de la Junta Vecinal, llevando aparejada su concesión, la obligación de instalar contador, que en los inmuebles será particular para cada vivienda, el cual deberá ser situado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

Art. 3.º—El abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Acebes del Páramo, es un servicio que presta la Junta Vecinal de dicha localidad, de conformidad con las prescripciones legales vigentes del art. 1.º de esta Ordenanza y demás normas concordantes, explotándose por cuenta y en beneficio de la referida Entidad Local Menor.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 4.º—La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas abastecidas.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recae sobre el dueño de este último.

BASES Y TARIFAS

Art. 5.º—Los particulares o beneficiarios del servicio de suministro de agua y alcantarillado prestado por la Junta Vecinal de Acebes del Páramo, satisfarán a ésta el pago de la tasa, con arreglo a las siguientes tarifas:

Tarifas abastecimiento

- Mínimo general, 500 pesetas por contador y año, aún sin existencia de consumo.
- Por consumo de agua hasta 40 m³, inclusive, a 10 pts. m³.
- De 41 a 60 m³, ambos inclusive, a 20 pts. m³.
- De 61 m³, inclusive, en adelante, a 100 pts. m³.
- Derechos de conexión inicial a la red, 30.000 pts., deduciéndose, en su caso, la cantidad que los vecinos hubieran podido anticipar en el momento de aprobación de esta Ordenanza.
- Tasa de consumo por construcciones, obras, etc., sin contador, 5.000

pesetas y con contador a 50 pts. m³. Los dos conceptos mientras dure la obra.

Tarifas de alcantarillado

1.—Por cada enganche que vierta aguas sucias al servicio de alcantarillado, cuota anual, 500 pesetas.

Art. 6.º—a) Durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, queda prohibido utilizar el agua para riego de jardines, huertos u otros similares, bajo sanción de 1.000 a 2.000 pesetas, la primera vez que un abonado sea sorprendido, y en caso de reincidencia, lo que la Junta acuerde, pudiendo proceder incluso al corte de suministro que la misma determine.

b) Los solares que actualmente dispongan de enganche, no podrán utilizar el servicio de alcantarillado, hasta que estén dotados de los elementos necesarios de desagüe.

c) Todos los solares que enganchen tanto aguas sucias como limpias, quedan obligados a hacer las arquetas con sus correspondientes accesorios, una vez que esta Ordenanza entre en vigor.

d) Las acometidas o conexiones de los particulares con la red general, serán realizadas por los propios interesados, utilizando el material indicado por la Junta Vecinal, la cual revisará la acometida antes de ser tapada y puesta en funcionamiento.

Para la reposición del pavimento, los solicitantes del servicio depositarán previamente en la Depositaria de la Junta Vecinal la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de fianza que les será devuelta si transcurridos tres meses de efectuada la acometida no ha sido preciso hacer uso de ella, o la diferencia, en su caso.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art. 7.º—El percibo de las tasas se efectuará mediante talonario. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará con carácter trimestral.

Art. 8.º—Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 9.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 10.º—La infracción de la presente Ordenanza se sancionará con multa hasta el límite máximo de 500 pesetas. La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

Art. 11.º—Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

VIGENCIA

Art. 12.º—La presente Ordenanza, una vez autorizada por la Superioridad, regirá finalizados los plazos establecidos en el art. 65-2, en relación con el 70-2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION

La presente Ordenanza, que consta de doce artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Acebes del Páramo, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1986.

Acebes del Páramo, 31 de mayo de 1986.—El Presidente (ilegible).

4431 Núm. 2931.—9 460 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz

Benuza
Corullón

Juez de Paz sustituto

Castilfalé

Fiscal de Paz sustituto

Cabrillanes de Babia
Bustillo del Páramo
Carrizo de la Ribera
San Justo de la Vega

Valladolid, 6 de junio de 1986.—El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Ortega. 4432

★★

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 1 011 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 26 de mayo de 1986.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una como demandante, por D. Fernando Blanco Pastor, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador

D. Angel Díaz Cerredá, y defendido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, y de otra, como demandado por D. Germán Carreño Mata, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Santa María del Páramo, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. José Antonio Pérez Santos, y don José Luis Blanco Pastor, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santa María del Páramo, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio sobre derechos de traspaso; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 6 de junio de 1984, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, el 6 de junio de 1984, y condenamos al actor y apelante al pago de las costas de esta apelación, por mandato legal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. José Luis Blanco Pastor, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.
Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 26 de mayo de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

4462 Núm. 2932.—4,180 ptas.

★★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 486 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación

del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por D. Emilio Lázaro Álvarez Higuera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 4438

★★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 487 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Electricidad Rueda.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 4439

★★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 484 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por D. Emerenciano Alvarez García.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Ángel Llorente Calama. 4440

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y juicio ejecutivo 332/85, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 332/85, seguidos a instancia de Isidro Alvarez Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador doña Lourdes Crespo Toral. Y dirigido por el Letrado don José-Antonio Garrido contra don Julio Alonso Fernández, mayor de edad, soltero y vecino de Anciles que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Julio Alonso Fernández y con su producto, pago total al ejecutante don Isidro Alvarez Díez, de las ciento sesenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía

se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

La anterior sentencia, fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, haciéndoselo saber al demandado, que la anterior sentencia no es firme y que puede interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del término de cinco días.

Dado en León, a 30 de mayo de 1986.—Carlos García Crespo.

4442 Núm. 2937.—3.520 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 289/86 se tramitan autos de demanda incidental de divorcio, promovidos a instancia de doña María-José Rodríguez Alonso, mayor de edad y vecina de León, c/ Sampiro, núm. 3, representada por el Procurador señor Pérez y Pérez, contra don Jorge-Luis Morales Villalobos, mayor de edad y en ignorado paradero y el señor Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar al demandado en ignorado paradero para que en término de veinte días comparezca y la conteste, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 4475

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 290/86 se tramitan autos de demanda de justicia gratuita, promovidos a instancia de doña María-José Rodríguez Alonso, mayor de edad y vecina de León, c/ Sampiro, núm. 3, contra don Jorge-Luis Morales Villalobos, en ignorado paradero y el señor Abogado del Estado.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado citar al demandado en ignorado paradero para que asista al correspondiente juicio verbal

señalado para las doce horas del día 2 de julio próximo.

Dado en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 4476

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 841/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 841/84 que en este Juzgado se tramitan a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A. representado por la Procurador Sra. García Lanza y defendida por el Letrado D. Francisco Sánchez Frieria, contra Jesús Fontal, mayor de edad, industrial y con domicilio en León, en reclamación de 300.000 pesetas de principal y otras 62.365 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, estando el demandado en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que debía de mandar y mandaba tener por ampliada la sentencia de remate dictada en este procedimiento con fecha 17 de julio de 1985, a los nuevos plazos vencidos que han sido reclamados importes de 300.000 pesetas de principal, más gastos de protesto, mandar seguir adelante la ejecución, contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor Jesús Fontal, y con su producto pago total a la entidad demandante Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., de dicha suma, imponiéndosele expresamente al demandado las costas de esta nueva demanda ampliatoria. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enj. Civil, de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

4465 Núm. 2940.—3.150 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el núm. 208/86 se tramitan autos de jus-

ticia gratuita a instancia de Isabel Asensio Gabriel contra don Tomás Redondo Castela, que copiado el encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos número 208/86 de justicia gratuita, a instancia de Isabel Asensio Gabriel, representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado señor Celadilla Juan contra don Tomás Redondo Castelo y con el señor Abogado del Estado; y,

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita, formulada por el Procurador señor González Varas en la representación de Isabel Asensio Gabriel, debo de declarar y declaro al mismo pobre en sentido legal, para entablar demanda de divorcio contra su marido y, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, y contra la que cabe recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Alfonso Lozano.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación al demandado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de junio de 1986.—José Santamarta Sanz. 4478

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en autos n.º 255/86, seguidos en este Juzgado sobre autos de medidas provisionales de separación, a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de doña Cecilia Fernández Huerta, mayor de edad, sus labores y vecina de Coladilla, término municipal de Vegacervera, León, contra el esposo de ésta, don Juan Manuel Cuesta Mones, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se cita al demandado expresado, don Juan Manuel Cuesta Mones, a fin de que el próximo día veinticinco de junio a las once horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León, a fin de asistir a la celebración de la comparecencia que la Ley previene, bajo

los apercibimientos legales, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4500

Núm. 2958.—1 925 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de separación seguidos a instancia del Procurador D. Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de D.ª Cecilia Fernández Huerta, n.º 256/86, contra D. Juan-Manuel Cuesta Mones, por la presente se emplaza al citado demandado D. Juan Manuel Cuesta Mones, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda.

León a 3 de junio de 1986.—El Secretario (ilegible).

4501

Núm. 2959.—1.265 ptas.

**

Juzgado de Instrucción número cuatro de León

Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado providencia de hoy, en las diligencias previas núm. 407/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por hurto, por medio del presente, se hace a don Antonio Abollo Abollo, nacido en Santa María de Ollares (Pontevedra), el día uno de julio de 1941, hijo de José y Elena, soltero, carpintero, con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña), en la calle Las Fraguas, número setenta y ocho el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en León, a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 4447

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 176/84-M, se dictó sentencia de remate, entre partes que se dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El señor don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil “Bodegas Gallego Bercianas, S. L.”, de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Segundo García San Juan contra don Félix Valtuille Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santiago de Compostela declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Félix Valtuille Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Bodegas Gallego Bercianas, S. L., de la cantidad de un millón de pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía; expido y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

4479

Núm. 2946.—3.300 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de separación matrimonial número 37/86, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen así:

“Sentencia número 86/86.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos incidentales de separación matrimonial número 37/86, a instancia de doña Raquel González

Prada, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide y defendida por el Letrado don José Hidalgo Rodríguez, contra don Dietmar Friedhelm Rath sack Hentze, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, en situación de rebeldía y contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio formado por don Dietmar Friedhelm Rath sack Hentze y doña Raquel González Prada, la disolución del régimen económico matrimonial del expresado matrimonio que deberá liquidarse en periodo de ejecución de sentencia, otorgando la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio a su madre doña Raquel González Prada, pudiendo en su caso el padre visitarla los domingos alternos de cuatro a ocho horas de la tarde, y otorgar como alimentos para la hija a cargo del padre la cantidad de 5.000 pesetas mensuales pagaderas por meses vencidos y dentro de los cinco primeros días de cada mes, revisables anualmente conforme a los aumentos que experimente el sueldo del padre si trabaja por cuenta ajena, o con arreglo al índice del coste de la vida en caso de ser trabajador autónomo, y teniendo en cuenta siempre el artículo 100 del Código Civil, y todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas. Dada la situación de rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Una vez que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil de Ponferrada, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: don Angel Santiago Martínez García.—Rubricado.

Dado en Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

4450
Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado, y Secretaría de mi cargo, se ha seguido el juicio civil de desahucio que se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor

don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez que sirve el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de desahucio número 90/86, seguidos a instancia de don Severino Alvarez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Cabañas Raras, representado por el Procurador señor Araoz García, contra don Bernardo López García y don Luis Miguel Baeza Loren, mayores de edad, casados y vecinos de Ponferrada, declarados en estas actuaciones como ausentes y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local comercial sito en Ponferrada, calle Alfonso el Sabio, número cuatro, bajo, y desahuciado del mismo por falta de pago de las rentas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Severino Alvarez Fernández, representado por el Procurador señor Araoz García, contra don Bernardo López García y don Luis-Miguel Baeza Loren, declarados ausentes y en ignorado paradero; sobre desahucio del local de negocio sito en el bajo de la casa número 4 de la calle Alfonso el Sabio, de Ponferrada, por falta de pago de las rentas; debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local de negocio descrito, y condenar a los demandados a desalojarlo dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciese, y todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Angel de la Torre Aparicio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, ausentes en ignorado paradero, por inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y exposición del edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Enriqueta Roel Penas.

4448 Núm. 2935.—3.740 ptas.

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 39/86 a que se hará mérito, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En nombre del Rey: Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez que sirve el Juzgado de Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 39/86, seguidos a instancia de la Com-

pañía de Seguros Mare Nostrum, Sociedad Anónima con domicilio en Palma de Mallorca, representada por el Procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández, y dirigida por el Letrado señor Esteban Palacín, contra Barrueco y Carballo, S. A. domiciliada en Ponferrada, Avenida de La Puebla, número 38, entreplanta, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 75.781 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Compañía de Seguros Mare Nostrum, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Morán, y defendida por el Letrado señor Esteban Palacín, contra la Sociedad Barrueco y Carballo, S. A., sobre reclamación de 75.781 pesetas; debo condenar y condeno a la sociedad Barrueco y Carballo, S. A., a satisfacer a la Compañía de Seguros Mare Nostrum, S. A., la suma de setenta y cinco mil setecientos ochenta y una pesetas (75.781) con más los intereses devengados en forma legal, y con expresa imposición de costas de este juicio a la parte demandada.—Firmado: Miguel Angel de la Torre Aparicio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Barrueco y Carballo, S. A., fijando cédula en el tablón de anuncios del Juzgado, e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Enriqueta Roel Penas.

4449 Núm. 2934.—3.355 ptas.

Juzgado de Distrito
de Sahagún
Don Francisco Javier Blanco González, Oficial habilitado en las funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe y testimonio: Que en las actuaciones de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado al número 9/86, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a tenor literal, dice:

Sentencia.—En la villa de Sahagún, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. José Miguel Guaza Martínez, Juez de Distrito sustituto de la misma y su Comarca, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado al número 9 del año 1986, sobre desahucio por precario de finca rústica, en las que han sido partes, de una, en calidad de demandante, D. Paterno García Rodríguez, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco y asistido del Letrado D. Eusebio-Carlos Gómez Domínguez; y de otra, en calidad

de demandado, D. Jaime de Juan Antolín, mayor de edad, labrador y vecino de Cea, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Paterno García Rodríguez, contra D. Jaime de Juan Antolín, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca rústica de secano sita al pago de Veaga, del término municipal de Sahagún, de 1 ha., 32 a., y 55 ca., que linda: Norte. camino de servicio y excluido; Sur, excluido y la núm. 37 propiedad de Hipólito Ruiz Torbado; Este, ferrocarril de Madrid a La Coruña, y Oeste, excluido y la núm. 39 de Fernando Fernández Prieto y hermanos, finca 38 del polígono 15 del Plano General de Concentración y está inscrita al tomo 1.065, libro 90, folio 230, finca 9.989, inscripción 2.ª, condenando al demandado D. Jaime de Juan Antolín a que desaloje en el acto dicha finca, dejándola libre y expedita a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole de forma expresa las costas del procedimiento; a quien por estar en rebeldía, la presente sentencia le será notificada en la forma prevista en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la actora no se pidiera la personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando S. S.ª con mi asistencia celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Se hace saber al demandado que la precedente sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado para ante el de Primera Instancia de Sahagún, por término de tres días hábiles.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de notificación al demandado D. Jaime de Juan Antolín, quien se encuentra en situación de rebeldía procesal, expido, sello y firmo el presente en Sahagún, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco-Javier Blanco González.

4454 Núm. 2955.—4.730 ptas.

Juzgado de Distrito
de Alcázar de San Juan

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 358 de 1985, seguido en este Juzgado por denuncia formulada por el Jefe de Estación de Renfe de esta localidad, contra Bonifacio Ruiz Llorente, por el hecho de viajar sin billete en el tren número 997 el día 16 de septiembre de 1985, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Bonifacio Ruiz Llorente como autor responsable de una falta de estafa a Renfe, prevista y sancionada en el artículo 587-3.º del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor, pago de las costas del juicio, y a que indemnice a RENFE en la cantidad de mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ María Dolores Ruiz Ramos.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Bonifacio Ruiz Llorente, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Sabero (León), de donde se ausentó sin dejar señas, expido el presente que firmo en Alcázar de San Juan, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firma (ilegible). 4455

Magistratura de Trabajo

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 405/86, seguidos a instancia de Francisco Prada Robles contra INSS y más sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de octubre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carrocerías Metálicas Castellanas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 4378

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 44/86, dimanante de los autos 2.112/84, instada por Alvaro Rodríguez Tineo, contra Manuela Álvarez González, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor. Requírase a don Manuel Cegúndez, para que en término de diez días, cum-

plimente el oficio de 21-2-86, caso contrario se dará traslado a la Jurisdicción Penal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuela Álvarez González, expido el presente en León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4379

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura existe una citación de la Magistratura de Trabajo de Salamanca del tenor literal siguiente:

Magistratura de Trabajo.—Autos 592/86.—Salamanca.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos que sobre reclamación por I. L. T. penden ante este Tribunal entre don Félix Martín Martín como demandante y INSS y otros como demandado, se le cita a usted, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Paseo Canalejas, 75 bajo el día 25 de febrero, a las 11,50 horas al objeto de celebrar acto de conciliación, significándole que en el caso de no existir en éste avenencia, el juicio en única convocatoria se celebrará seguidamente, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderán los actos señalados por su incomparecencia injustificada a juicio de este Tribunal.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestará por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer el representante legal para prestar confesión judicial, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia, así como aportar la documental solicitada en demanda.

Salamanca, 5 de mayo de 1986.—El Secretario.

Y para que sirva de citación en forma a Sileca, S. A., en desconocido paradero, expido el presente en León a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 4377